



DECRETO N° 0389

NEUQUÉN, 26 MAR 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° (200)-009 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva Acta de Inspección de Obra N° 08722 de fecha 10 de diciembre de 1997, por la cual se constató que la señora **HUILIPAN EUGENIA**, no dio cumplimiento al Acta de Intimación N° 8425 de fecha 14-10-97, referente a la presentación de planos actualizados;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, la imputada compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **HUILIPAN EUGENIA** responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal, según lo tipificado en el Artículo 34°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100,00 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas; y en su fallo II) intima a la imputada a subsanar los motivos de la infracción constatada mediante Acta N° 8722 de fecha 10-12-98;

Que habiendo sido notificada, la imputada interpone recurso de apelación recepcionado el día 29 de diciembre de 1998, manifestando que se niega a pagar la suma labrada en el Acta N° 8722 de fecha 10 de diciembre de 1997, en razón de que no está involucrada ante la falta a que se hace referencia en la misma, por tal motivo solicita se revea la Sentencia;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -a fs. 12 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 096/99**, en virtud de que lo manifestado por la imputada no desvirtúa el cargo formulado, aconsejando que se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **HUILIPAN EUGENIA**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° (200)-009 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 096/99.-

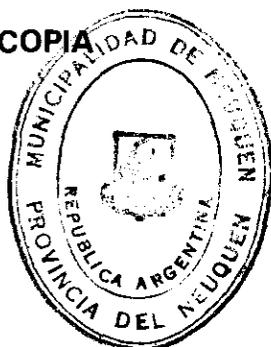
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz
----- gado N° 1-, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén